



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	47-2054089001-2022.00046.00
PROCESO	PENAL.
IMPUTADOS	OSMAN COLON POLO. JUAN CARLOS POLO COLON. EMISON CANTILLO VIZCAINO.
VICTIMA	JOSEFA MARIA ESCALANTE MARTINEZ.

Considerando que al interior del presente asunto, el pasado 20 de septiembre de 2022, se llevó a cabo audiencia de preclusión en la que el Fiscal desistió de la solicitud de preclusión y toda vez que no existe pendiente alguno dentro de la presente causa, este despacho procederá a archivar la actuación, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 033 de hoy 04 de noviembre
de 2022.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **772a621912ae5ba6ac0ccf77259ee4d518a5b60dcea4ca008393245fbc2f694c**

Documento generado en 03/11/2022 09:41:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>